

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2025

Señor Intendente (R)  
**JORGE ALBERTO PARRA VELEZ**  
 Carrera 9 Este No 38 - 75  
 3102344918  
 Soacha.

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa SIPAD A-MEBOG-2024-115

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por la señora Teniente coronel **CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL**, Jefe Grupo de Talento Humano Policía Metropolitana de Bogotá, mediante decisión de fecha 10 de septiembre de 2025, que dispuso la apertura de investigación administrativa mediante auto nro 452, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en dos folios y su respectivo reverso (03 folios r/v), se le informa además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida una vez se encuentre publicado en la página electrónica de la Policía Nacional, así mismo para efectos del presente aviso, teniendo en cuenta por el mismo periodo de tiempo, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 292 del Código General del Proceso.

El expediente permanecerá a su disposición en la oficina de Talento Humano MEBOG, ubicada en la Avenida la Esmeralda No 22-68.

Atentamente,



Patrullero **SEBASTIAN CAMILO OCAMPO MONSALVE**  
 Secretario Investigación Administrativa

Elaborado por: PT. Sebastián Camilo Ocampo Monsalve  
 Revisado por: SI. Jelisson David Sierra Núñez  
 Fecha elaboración: 01/10/2025  
 Ubicación: disco D administrativo por placas 2025 / Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VELEZ

Página 1 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - GRUPO DE TALENTO HUMANO.**

Bogotá D.C., 10 SEP 2025

**AUTO Nro. 752 ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al despacho se allegaron los antecedentes administrativos con radicado SIPAD A-MEBOG-2024-115, adelantado al señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.892.024 expedida en Bogotá D.C, por la pérdida de la placa de identificación policial con chip nro. 162432, con ocasión a la comunicación oficial Nro GS-2023-155398-MEBOG, de fecha 31 de marzo de 2023 (visto a folio 8 r/v al 9), y como quiera que por el factor cuantía, esta Jefatura con base en la competencia y atribuciones administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011 artículo 21, AVOCA el conocimiento de la misma y ORDENA se adelante la correspondiente investigación administrativa, con el fin de llegar a establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y la posible responsabilidad de quiénes resultaren comprometidos, practicando las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, siguiendo los presupuestos de la Ley 1476 de 2011, “régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”, así:

Asimismo, los hechos objeto de debate en esta instancia administrativa se informaron de manera oportuna mediante comunicado oficial GS-2022-457690-MEBOG al señor Intendente JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, Comandante de Patrulla de Vigilancia, CAI Brasilia de la Estación de Policía Bosa de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Intendente WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA, Responsable Notificaciones de Retiro MEBOG, mediante el cual por medio de dicho comunicado hace la Citación de notificación Personal de Retiro, mediante Resolución número 02849 del 15 de septiembre de 2022 **“Por la cual se retira del servicio activo por llamamiento a Calificar Servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional”** de conformidad con lo establecido en los artículos 54 – 55 numeral 2 del Decreto ley 1791 de 2000, (visto a folio 2 r/v), y una vez remitido de manera reiterada al correo electrónico [jorge.parra2024@correo.policia.gov.co](mailto:jorge.parra2024@correo.policia.gov.co), con el fin de realizar la entrega formal de sus paz y salvos y los bienes destinados y en custodia del titular del derecho el señor Intendente JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.892.024 expedida en Bogotá D.C, no se le vio intención alguna de presentación para subsanar la entrega de dichos elementos asignados.

Ahora bien, y en concordancia con el artículo 21 numeral 1 de la norma *ibidem*, cita lo siguiente:

**“Competencia por la cuantía. Determinense las siguientes autoridades para fallar los procesos administrativos:**

Página 2 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

*Inferior a dos (2) smlmv*

*"en el Ministerio de Defensa Nacional, en las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, en la Dirección General Marítima, en el Comando General de las Fuerzas Militares, en los Comandos de Fuerza, en las Unidades Militares y en la Policía Nacional, conocerán y fallarán en única Instancia, el jefe de la respectiva dependencia administrativa, militar o policial donde se encuentre en inventario el bien"*

Toda vez que, el competente para conocer del presente asunto, con base en las atribuciones administrativas conferidas por la ley 1476 de 2011.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Conforme a los soportes documentales existentes y los cuales reposan en el presente expediente administrativo A-MEBOG-2024-115, los cuales serán debidamente enunciados en este acápite por este instructor así:

Visto lo anterior, el suscrito Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá, **AVOCA** el conocimiento de las mismas convalidando las pruebas que se encuentran allegadas al expediente hasta esta etapa procesal y **ORDENA** se adelante la correspondiente investigación administrativa, con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y la posible responsabilidad de quienes resultaren comprometidos.

Nómbrese como secretario, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1476 de 2011 al señor Patrullero **SEBASTIÁN CAMILO OCAMPO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.107.988, quien tomará posesión del cargo ante el Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, siguiendo los presupuestos de la ley 1476 de 2011.

*"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*

En aras de perfeccionar la actuación administrativa y en cumplimiento a los artículos 74,75 y 76 de la ley 1476 de 2011, se hace necesario el decreto de pruebas con el fin de establecer las circunstancias que rodearon la pérdida del elemento anteriormente relacionado, así:

1º. Notificar personal el presente auto que ordena la Investigación Administrativa por los presuntos hechos relacionados y que dan como hecho la pérdida del elemento enunciado en precedente, al señor Intendente (R) **JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ**, identificado con

*(Firma)*

Página 3 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

cédula de ciudadanía número 79.892.024 expedida en Bogotá D.C, funcionario que para la fecha de los hechos era responsable del uso y custodia del bien afectado, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y contradicción.

2º. Recepcionar diligencia de descargos al señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.892.024 expedida en Bogotá D.C, en caso de ser su deseo; quien para la época de marras tenía asignada la placa de identificación policial con chip nro. 162432, teniendo en cuenta la sentencia C-621 del 04 de noviembre de 1998, emanada por parte de la Honorable Corte Constitucional, por medio de la cual indicará las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo la novedad.

3º. Notificar al investigado el valor del elemento objeto de la investigación, que, para efectos de la presente, se refiere a la placa de identificación policial con chip nro. 162432, de acuerdo al principio de proporcionalidad donde se hace alusión al valor del bien por la pérdida causado al momento de presentarse el hecho, que para efectos de la presente actuación será tomada la fecha en que ocurrieron los hechos narrados en el comunicado oficial GS-2023-155398-MEBOG, toda vez que a partir de esta se produjo la usencia del elemento.

4º. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, la cuales se relacionan a continuación:

a) A folio 2 r/v del C.O. Obra copia de la comunicación oficial nro. GS-2022-457690-MEBOG de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Intendente WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA, Responsable de Notificaciones de Retiro MEBOG, por medio de la cual se envió citación para notificación personal de Retiro al señor Intendente JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.892.024 expedida en Bogotá D.C.

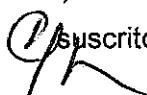
b) A folio 3 del C.O. Obra copia de la constancia secretarial en virtud de que no fue ubicado al funcionario, se procedió a fijar por aviso citación para notificación personal de acuerdo al *"artículo 68 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Firmado por el señor Intendente WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA, Responsable Notificaciones de Retiro MEBOG.

c) A folios 3 r/v al 4 del C.O. Obra copia de la comunicación oficial nro. GS-2022-472973-MEBOG de fecha 26 de septiembre de 2022, realizada por el señor Intendente WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA, Responsable de Notificaciones de Retiro MEBOG, por medio del cual envía notificación por aviso resolución nro 02849 del 15 de septiembre de 2022.



Página 4 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN	
Versión: 1	ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	

- d) A folios 4 r/v al 7 del C.O. Obra copia de la resolución nro 02849 del 15 de septiembre del 2022, por medio de la cual se retira del servicio activo por llamamiento a Calificar Servicios a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional al señor JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.892.024 expedida en Bogotá D.C.
- e) A folio 7 r/v del C.O. Obra copia de la constancia secretarial en virtud de que no fue ubicado al funcionario, de igual forma se llamó en repetidas ocasiones al abonado celular que reposa en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) 3102344918, igualmente se envió por correo postal certificado a la dirección Carrera 9 Este # 38-75 del municipio de Soacha sin obtener respuesta por parte del funcionario.
- f) A folios 8 r/v al 9 del C.O. Obra comunicación oficial Nro. GS-2023-155398-MEBOG del 31 de marzo 2023, suscrita por la señora Patrullero MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ ALMANZA, por medio del cual se informó la novedad de la perdida de varias placas de identificación policial con chip, dentro de las cuales se encuentra relacionada la placa chip No. 162432 asignada al señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ.
- g) A folio 10 del C.O. Obra pantallazo del registro en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), en cuanto a la asignación de la placa de identificación policial con chip nro 162432 activa, al señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ.
- h) A folio 11 del C.O. Obra copia de la cédula de ciudadanía del señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.892.024 expedida en Bogotá D.C.
- i) A folio 11 r/v del C.O. Obra copia de Acta de Posesión sin número de fecha 01 de abril de 2003 al señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, al escalafón del nivel ejecutivo en el grado de Patrullero de la Policía Nacional.
- j) A folios 12 r/v al 13 del C.O. Obra copia de la resolución nro 00587 de 2003 de fecha 01 de abril de 2003 "Por la cual se causa el nombramiento e ingreso al escalafón del Nivel Ejecutivo a un personal de Estudiantes de la Escuela Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada firmado por mi Mayor General HÉCTOR DARÍO CASTRO CABRERA Director General (E).
- k) A folios 14 r/v al 15 del C.O. Obra copia del extracto de hoja de vida del señor Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ, expedida por el responsable de Historias Laborales MEBOG.
- l) A folio 16 r/v del C.O. Obra copia del comunicado oficial nro GS-2024-285083-MEBOG, el suscrito Subintendente DIEGO FERNANDO GARCÍA DÍAZ, solicitud la información personal



Página 5 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

en uso de buen retiro a los señores de Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR.

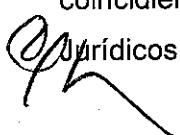
m) A folio 17 r/v del C.O. Obra copia del comunicado oficial nro GS-2025-459066-MEBOG, de fecha 04 de agosto de 2025, signado por la señora Teniente coronel CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL, Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá, el cual solicita información póliza de seguros placas policiales.

n) A folio 18 del C.O. Obra copia del comunicado oficial nro GS-2025-060312-DITAH, de fecha 11 de agosto de 2025, signado por el señor Intendente EDWIN FERNANDO REYES SAAVEDRA, Responsable Placas de Identificación Policial, el cual da respuesta al comunicado oficial nro GS-2025-459066-MEBOG, informando que las placas de identificación policial con chip no cuentan con póliza que ampare la pérdida o daño de los mismos.

#### DEBERES DEL DESPACHO NOTIFICADOR

5º. Dar a conocer al investigado los conceptos expedidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República: 1º. El número 3462 del 13 de diciembre de 2000, donde se dice que el responsable tiene un verdadero derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido, incluso previamente al trámite de la investigación correspondiente: "Es del caso que el presunto acusado conozca independientemente que se esté o no cursando investigación administrativa, **el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento. En este caso, por lo tanto, no habrá lugar a la contabilización de responsabilidades y habrá ausencia de materia fiscal para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal...**" (Negrillas y subrayado no son del texto); 2º. El número 2462 del 11 de septiembre de 2003, "...La responsabilidad que se establece a través de este proceso, como su nombre lo indica es fiscal, **por tanto, connota una naturaleza patrimonial y resarcitoria, en otros términos, no es punitiva, por tanto, no tiene por fin castigar sino resarcir al Estado por el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos.** En Consecuencia, dada la naturaleza de la responsabilidad fiscal, **su objeto es eminentemente patrimonial**, y por tanto al repararse el daño causado, procede el archivo del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar" (negrilla del despacho). Debiendo consignar por concepto de daños o pérdidas de los bienes fiscales a los Fondos Internos Policía Nacional, previa coordinación de la cuenta con la Dirección Logística y Financiera.

6º. Llevar la investigación administrativa en cuaderno original, y copia por separado, coincidiendo en la foliatura, reposando copia del cuaderno en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad.

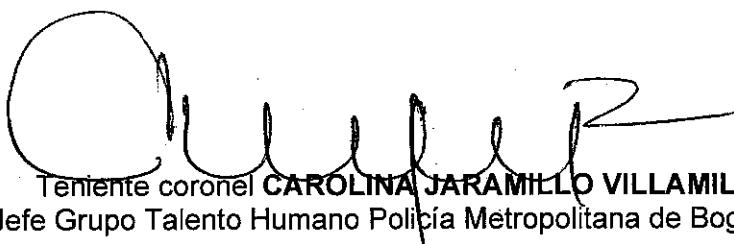


Página 6 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0011		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO ABREVIADO	
Versión: 1		

7º. Nombrar como secretario, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1476 de 2011 al señor Patrullero SEBASTIÁN CAMILO OCAMPO MONSALVE, Sustanciador Procesos Administrativos por pérdida y daño de bienes subcomponente Grupo de Talento Humano MEBOG.

8º. Remitir copia del auto de apertura de investigación administrativa al Grupo de Contabilidad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 04853 del 14 de diciembre de 2012, "Por la cual se establece el *Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional*".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Teniente coronel **CAROLINA JARAMILLO VILLAMIL**,  
Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Bogotá.

Elaborado por: PT. Sebastián Camilo Ocampo Monsalve GUTAN-MEBOG  
Revisado por: IT. Carlos Andrés Mican Urrea ASJUR-MEBOG  
Aprobado por: ST. Diego Alejandro López Abril ASJUR-MEBOG (E)  
Ubicación: D/OCAMPO/INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 2025/ Intendente (R) JORGE ALBERTO PARRA VÉLEZ.